



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DEL CONCEJO N°038-2020-MDH/A

Huarmaca, 15 de diciembre de 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital Huarmaca, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, luego del análisis y deliberación con el voto unánime del pleno de regidores aprobó la suscripción de la **Adenda N° 01 al Convenio N°444-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;**

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital/Provincial de... es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto que se sujetará a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20°, inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA, se aprobó la “Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú”, cuya finalidad es reducir las brechas de servicio de saneamiento básico con calidad en las áreas rurales; asimismo, dispone que el Programa Nacional de Saneamiento Rural implemente la Estrategia de Cloración, bajo supervisión del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del MVCS;

Que, con fecha 01 de noviembre del año 2019, se suscribió el Convenio N°444-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR, de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, con el objeto de formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y el Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la implementación de la Estrategia de Cloración, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura;

Que, con la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se beneficiará a centros poblados de esta municipalidad y además permitirá la instalación de sistemas de cloración en los centros poblados señalados en el Anexo del Convenio;

Que, con Decreto Supremo N° 339-2020-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de 227 Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de los

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DEL CONCEJO N°038-2020-MDH/A

insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (PDP) para desinfección de los sistemas de cloración, desinfección del agua potable y para el seguimiento de la concentración de cloro residual libre en 4,749 sistemas de agua potable, que permitan continuar con la implementación de la primera etapa, iniciada en los departamentos de Cusco, Piura y Puno, de la Estrategia de Cloración, precisándose que los Gobiernos Locales detallados en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, informaran trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) sobre la ejecución de los recursos transferidos en dicho dispositivo y además que el PNSR es el responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, la Cláusula Séptima del Convenio en referencia dispone que cualquier modificación a los términos u obligaciones del Convenio, será aprobada por acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del Convenio;

Que, la Adenda N° 01 al Convenio N°444-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, tiene por objeto: incluir los términos y/o compromisos vinculados a la Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad de Huarmaca contenida en el Decreto Supremo N° 339-2020-EF, para la continuidad del Componente 2 (Abastecimiento de insumos) de la Estrategia de Cloración y cuyos recursos serán destinados a la adquisición de insumos para la cloración de los sistemas de agua que se encuentran operativos y cuentan con equipos de cloración en la jurisdicción del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura;

Que, puesto en consideración del pleno del concejo en sesión ordinaria N°19-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 y tras el debate correspondiente se sometió a votación, aprobándose por unanimidad la Adenda N°01 del Convenio N°444-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y la Municipalidad Distrital de Huarmaca y se autorizó al señor alcalde a suscribirla;

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACORDÓ:

Artículo Primero: Aprobar la SUSCRIPCIÓN de la Adenda N° 01 al Convenio N°444-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Artículo Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Ovildoro Lara Tineo la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N°444-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Artículo Tercero: Se encarga comunicar a las instancias correspondientes brindar las facilidades una vez firmado el mencionado convenio a fin de que se cumpla el presente acuerdo del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE